

Expediente: **218/24**

Carátula: **GONZALEZ MARIA VERONICA C/ AGUILAR CARLOS RAFAEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/09/2024 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23347652059 - GONZALEZ, MARIA VERONICA-ACTOR

90000000000 - AGUILAR, CARLOS RAFAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 218/24



H20461482675

JUICIO: GONZALEZ Maria Veronica c/ AGUILAR Carlos Rafael s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 218/24.

///////En fecha 23/09/2024 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña boleta ley 6059 por \$36.500 .

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2024.

I) Agréguese boleta ley 6059 acompañada.

II) *Proveyendo escrito de demanda:* Intímese al demandado CARLOS RAFAEL AGUILAR, DNI N°20.261.947, con domicilio real en Juan XXII N°955- B° Sud, de la ciudad de Juan B. Alberdi, al pago en el acto de la suma de \$1.900.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$570.000 calculadas para acrecidas.Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.

III) A sus efectos, líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Juan B. Alberdi. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 procesal*.

IV) Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial en Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago, o bien, por Acordada N°228/20 y 202/21, el Sr. Juez de Paz podrá comunicarse a esta unidad jurisdiccional, mediante teléfonos 3865-424150 o 381-5705740, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macroonline, donde depositará el dinero que se diera en pago.CNG

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET María Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.